DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 002 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000545-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, CARTA N° 354-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 354-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Jefa de Supervisión del Consorcio NORCA-HYC, encargado de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA-PACCHANCA, distrito LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO", remite el Informe N° 26-2025-CONSOCRCIO NORCA-HYC/JS, con el pronunciamiento sobre la Solicitud de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra presentada por la Contratista Consorcio Huanta, asimismo se adjunta el expediente presentado por el contratista Consorcio Huanta, solicitando suspender el plazo de ejecución de obra, desde el 22 de diciembre del 2025 al 15 de marzo del 2026, ante la imposibilidad de realizar las actividades propias de obra. Esta modificación permitirá alcanzar los objetivos del contrato de obra de manera oportuna y eficiente, no solicitando reconocimiento de gastos generales por parte del contratista Consorcio Huanta por dicho periodo, no afectando el equilibrio económico financiero del contrato;

Que, mediante Acta de Suspensión N° 06 del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 22 de diciembre del 2025, suscrita entre el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el CONSORCIO HUANTA, con la finalidad de suspender el plazo de ejecución de la obra, desde 22 de diciembre 2025 al 15 de marzo de 2026, hasta que las condiciones sean favorables para el reinicio de obra, de manera vinculante se suspende el plazo del Contrato N° 024-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA de la Supervisión de Obra por el mismo periodo de tiempo, el reinicio de las labores se efectuará el día 16 de marzo de 2026, o una vez que las condiciones climáticas sean favorables, situación que será comunicada al Contratista y/o Supervisor oportunamente por la Entidad, a la vez el Contratista se compromete formalmente a mantener en obra el personal y maquinarias necesarias para cubrir cualquier emergencia que pudiera ocurrir a consecuencia de las precipitaciones pluviales, sobre todo hacer limpiar los derrumbes que

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 002 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2026

se produzcan durante la suspensión de plazo y el mantenimiento de la vía a fin de garantizar la transitabilidad vehicular con seguridad;

Que, con Informe N° 000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Técnico en Ingeniería de la Sub Dirección de Obras, Richar Irvin Castro Arostegui, con respecto a la Carta N° 354-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, en el cual solicita la Suspensión de plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha, provincia Huamanga, región Ayacucho"; en atención a dicha solicitud se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N° 06 del contrato de ejecución de obra, el Técnico en Ingeniería recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000545-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación a través de un **Acto Resolutivo la Suspensión de Plazo N° 06** para la obra: **"Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchanca"**, ubicada en el distrito de Luricocha, Huanta, Ayacucho;

Que, con Informe N° 000001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 05 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación a través de un **Acto Resolutivo la Suspensión de Plazo N° 06 para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca"**, ubicada en el distrito de Luricocha, Huanta, Ayacucho, la solicitud cuenta con el respaldo técnico del contratista y la supervisión;

Que, mediante Memorando N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de enero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de aprobación de Suspensión de Plazo N° 06 de la obra: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca"**, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 002 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Suspensión de Plazo N° 06** del Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA con eficacia anticipada, del 22 de diciembre 2025 al 15 de marzo del 2026, **con plazo de reinicio a partir del 16 de marzo de 2026, o hasta que las condiciones sean favorables para la Ejecución de Obra para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca", ubicada en el distrito de Luricocha, Huanta, Ayacucho".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura y Sub Dirección de Supervisión, Preinversion y Liquidación, y SDO,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, La presente al CONSORCIO NORCA-HYC, Empresa Contratista Consorcio Huanta, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL